

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA

0000700

1.) OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Adquisición de seguro Institucional de vida grupo sin participación de las utilidades para empleados del sistema DIF Zapopan, en apego al contrato colectivo vigente en su artículo 43.

La contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición publica están contempladas en el Contrato Colectivo de Trabajo de este Sistema DIF Zapopan.

2.) CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

Los productos y/o servicios solicitados deberán de ser entregados, conforme la descripción solicitada.

No.	Descripción	Cantidad
1	<p>Póliza de seguro Institucional de vida grupo sin participación de las utilidades para <u>792</u> empleados activos del Sistema DIF Zapopan</p> <p>Se cuenta con personal que realiza trabajo administrativo y operativo.</p> <p>No se ampara personal jubilado y/o pensionado.</p>	1
	El sistema DIF Zapopan pagará a sus empleados un seguro Institucional de vida grupo sin participación de las utilidades por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	
	Cobertura de las 12:00 hrs. del 28 de febrero a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre del 2023.	✓
	<p>Póliza <u>auto administrada</u> (el número de empleados y la cantidad puede variar dependiendo de las necesidades del sistema DIF Zapopan).</p> <p>La póliza será auto administrada con ajuste de primas al final de la vigencia por movimientos de altas y bajas, es decir en la póliza auto administrada el importe de altas y bajas se cobrarán o devolverán, en su caso al final de la vigencia, siendo obligación del contratante el pago de cualquier importe a su cargo.</p>	
	Cobertura básica sin límite de edad. ✓	
	<p>Apoyo Mínimo del <u>30%</u> anticipado de la suma asegurada para las personas con cáncer a los empleados del sistema.</p> <p>El anticipo de suma asegurada por apoyo para el cáncer será del 30% de la suma asegurada básica. El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.</p> <p>Para efectos del beneficio adicional de Anticipo de Suma Asegurada para Enfermedades Terminales, se conviene que se considera como enfermedad en fase terminal todo padecimiento con diagnóstico definitivo, cuyo</p>	

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



<p>pronóstico sea fatal o mortal en un lapso de tiempo que puede ser desde unos días hasta un año.</p> <p>A su vez, para los efectos de este beneficio, se conviene que las enfermedades terminales consideradas en este beneficio son:</p> <ol style="list-style-type: none">1 Cáncer2 Insuficiencia cardiaca3 Insuficiencia hepática crónica4 Insuficiencia renal crónica5 Insuficiencia respiratoria crónica <p>1) Cáncer Enfermedad crónica degenerativa, caracterizada por un crecimiento descontrolado de células derivadas de tejidos normales que forman un tumor y que es capaz de matar al huésped mediante la propagación de las células malignas desde el sitio de origen hasta sitios distantes, o por propagación local.</p> <p>Se considera terminal cuando se declara al paciente fuera de tratamiento oncológico, esto es, que no es candidato a quimioterapia, cirugía o radioterapia con fines curativos, aunque si lo sea con fines paliativos.</p> <p>2) Insuficiencia cardiaca Incapacidad del corazón para funcionar normalmente.</p> <p>Es el caso fisiopatológico en el que una anomalía cardiaca es responsable de la insuficiencia del corazón para bombear la sangre a un ritmo que se adapte a las necesidades de los tejidos en fase de la metabolización, solo lo consigue a expensas de un volumen diastólico anormalmente elevado, o ambas cosas a la vez.</p> <p>Se considera terminal cuando es de Clase III o IV (New York Heart Association) o presenta una fracción de eyección de 25% o menos del ventrículo izquierdo.</p> <p>3) Insuficiencia hepática crónica Incapacidad del hígado para transformar los productos del metabolismo de la ingesta de líquidos y alimentos, así como de los desechos de la sangre a un ritmo normal, en las formas graves la alteración de la función se acompaña de alteraciones mentales que van desde la confusión hasta el coma.</p> <p>Se considera terminal cuando se llega a la Clase funcional Child C.</p> <p>4) Insuficiencia Renal Crónica (IRC) Es el estado de enfermedad irreversible en el que los riñones no son capaces de llevar a cabo sus funciones de depuración y regularización hidroelectrolítica, acumulándose en la sangre sustancias derivadas del metabolismo o de la dieta.</p> <p>Se considera terminal cuando el paciente tiene 8 mg o más de creatinina sérica o está en procedimiento dialítico sin posibilidades de trasplante renal.</p>	
--	--

"Adquisición de Seguro de Vida para empleados del Sistema DIF Zapopán"

R.F.C. MME920427EM3

licitaciones@metlife.com.mx

	<p>5) Insuficiencia respiratoria crónica Es la pérdida de equilibrio del proceso de ventilación mediante el cual los pulmones rellenan el gas de los alvéolos ocasionando una disminución de la función ventilatoria y por consiguiente del volumen gaseoso contenido dentro de los pulmones en determinadas circunstancias y velocidad con que puede ser expedido del pulmón, independientemente de la causa.</p>	
	<p>Edades de aceptación para nuevos ingresos: Sin límite de edad. ✓</p>	
	<p>La aseguradora tendrá que presentar por escrito el <u>procedimiento</u> a seguir para el trámite del cobro de la suma asegurada.</p> <p>Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, "LA ASEGURADORA" pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y se cuente la documentación completa. Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de pago del o de los beneficiarios; b) Copia certificada por el Registro Civil del acta de defunción del asegurado; c) Original o copia certificada del talón de pago; d) Aviso de baja; e) Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional); f) Formato de designación de beneficiarios; g) Comprobante de domicilio del Asegurado o del o de los beneficiarios; h) Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil; <p>Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.</p> <p>Para obtener el beneficio de Anticipo de Suma Asegurada para Enfermedades Terminales, el asegurado deberá entregar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de pago por escrito; b) Dictamen del médico tratante (que cuente con los datos de médico acreditado para ejercer la profesión); mediante el cual se informa sobre la condición médica del asegurado; c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado; y, d) Copia del último talón de pago que cobró, donde se encuentre reflejado el 100% de su sueldo. 	

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



<p>"LA ASEGURADORA" pagará por concepto de gastos funerarios, el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación siguiente, a la persona que teniendo el carácter de beneficiaria, los haya erogado.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado médico de defunción. b) Solicitud de pago requisitada por el o los beneficiarios. c) Certificado de Defunción. d) Original o copia del Talón de pago a la fecha de baja. e) Identificación oficial con foto y firma del asegurado o de los beneficiarios (según sea el caso), en original y copia (credencial para votar, pasante, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional). f) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses. <p>Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el Artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.</p> <p>"LA ASEGURADORA" se reserva el derecho que ejercerá, si lo considera necesario, de solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.</p> <p>En caso de que al momento del siniestro no se localice la designación de beneficiarios se seguirán las reglas del derecho sucesorio.</p>	
Sin dividendos.	
Tiempo de entrega de la póliza: 3 días hábiles contando a partir de la notificación de adjudicación o la carta cobertura 1 día hábil después de la notificación de adjudicación.	
Apoyo de gastos funerarios mínimo por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) la cual es adicional a la suma asegurada básica, es decir, en caso de siniestro la aseguradora responderá como mínimo por \$255,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Solo para el titular.	
Entregar reporte de siniestralidad 2 días hábiles posteriores a la solicitud.	
Tiempo de respuesta para la indemnización: 5 días hábiles contando a partir de la entrega de la documentación completa.	
Cubrir muerte por suicidio.	
Cubrir muerte por covid-19 u otra enfermedad ocasionada por pandemias.	
Vigencia de la póliza: de las 12:00 hrs. del 28 de febrero a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre del 2023	

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Zapopán
Departamento de Desarrollo de Capital Humano
Licitación Pública Nacional No. AD/CC/001/2023
"Adquisición de Seguro de Vida para empleados del Sistema DIF Zapopán"

0009703

R.F.C. MME920427EM3	licitaciones@metlife.com.mx
	Se pagarán los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, así como lo que hayan quedado pendientes por falta de algún documento o trámites administrativos.
	Se está en posibilidades de que cada miembro del grupo asegurable llene el formato de certificado-consentimiento de la compañía de seguros adjudicada. El protocolo que se seguirá para validar si al momento del siniestro por fallecimiento el asegurado contaba con designación de beneficiarios y que éste hubiese sido el último que suscribió y obraba en su expediente: la Convocante proporcionará todos los datos necesarios para el trámite correspondiente.
	La forma de pago será anual, en una sola exhibición con recursos propios, mediante transferencia bancaria, en un plazo de 15 días hábiles.
	El pago de la prima quedara a cargo del contratante.

(Personal activo se refiere a todo aquel trabajador del DIF Zapopan, que se encuentre dentro de la plantilla del personal sin importar que se encuentre en periodo vacacional y/o incapacidad).

Nota: Se anexa:

- Relación de empleados del Sistema DIF Zapopan. (Solo el proveedor adjudicado presentará el listado de asegurados que se proporcionó en las bases de licitación)
- Reporte de siniestralidad del año 2017 al 2022.

En el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de particulares.

Por tratarse de una exigencia contractual, la licitante adjudicada proporcionará el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc.

3.) PUNTOS A CONTENER EN PROPUESTA TECNICA.

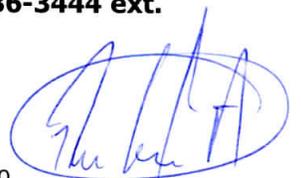
- a) Vigencia de las 12:00 hrs del 28 de febrero a las 12:00 hrs del 31 de diciembre de 2023.

4.) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

La póliza del seguro Institucional de vida grupo sin participación de las utilidades para empleados del Sistema DIF Zapopan y los certificados individuales deberán ser entregados, a más **tardar 03 (tres) días hábiles** posteriores al fallo, o en su defecto la carta cobertura **01** día hábil después de la notificación de la adjudicación, en el Sistema DIF Zapopan (Av. Laureles # 1151 Col Estatuto Jurídico Fovissste en horario de 9:00 am a 3:00 pm), de lunes a viernes en el módulo D, en el Departamento de Desarrollo de Capital Humano, debiendo avisar con un día hábil de anticipación a la entrega al **Teléfono 33-3836-3444 ext. 3804**. Se entregarán, conforme al **anexo No. 1** de las presentes bases.

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx



5.) COBERTURAS ADICIONALES

En caso de que existan, se deberán plasmar en la propuesta técnica las coberturas adicionales que no tengan costo alguno, para el Sistema DIF Zapopan.

6.) Conforme al artículo 50 de la Ley de Comprar Gubernamentales, Enajenaciones y Cotización de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con la suficiencia presupuestal.

7.) En caso de que la convocante no pagase las primas correspondientes en tiempo, se ajustara a las bases, leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia, así como el contrato respectivo en caso de adjudicación.



Atentamente

Rubén Alejandro Lozano López
Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.